

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0292 - 2024-GRH/GR

Huánuco, 31 MAYO 2024

VISTO:

El proveído s/n, de fecha 30 de mayo de 2024, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 244-2024-GRH/GRA, de fecha 30 de mayo de 2024, de la Gerencia Regional de Administración; el Informe N° 509-2024-GRH-GRA/SGGRH, de fecha 29 de mayo de 2024, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos (e) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Ley N° 11377, de fecha 29 de mayo de 1950 – *Estatuto y Escalafón del Servicio Civil*, en su artículo 105 se reconoce y se declara como *día del empleado público* la fecha de promulgación de la ley, debiendo conmemorarse todos los años con ceremonias y actuaciones que realcen su significado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276, se aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el cual define a la *Carrera Administrativa* como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;

Que, el artículo 24 del mencionado Decreto Legislativo N° 276 establece los derechos de los servidores públicos de carrera, siendo uno de ellos, *i) Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;*

Que, al respecto, mediante Informe N° 509-2024-GRH-GRA/SGGRH, de fecha 29 de mayo de 2024, el Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 1360-2024-GRH-GRA/SGGRH-RM, de fecha 29 de mayo de 2024, de la Unidad de Escalafón, remite la relación de servidores del Gobierno Regional que a la fecha han cumplido entre 25 y 30 años de servicio a esta Entidad; por lo que, en el marco de las celebraciones del Día del Empleado Público solicita se emita el respectivo acto resolutorio de reconocimiento y felicitación pública a dichos servidores;

Que, es política del Gobierno Regional Huánuco reconocer el aporte, la entrega y la permanencia de los servidores públicos de esta Entidad, quienes por más de 25 y/o 30 años se han identificado plenamente en el cumplimiento de objetivos trazados por la institución, a favor del desarrollo sostenible de la región Huánuco, motivo por el cual en conmemoración del *Día del Empleado Público*, resulta oportuno realizar mediante el presente un merecido reconocimiento público para ellos, por todos esos años de labor continua e ininterrumpida en beneficio institucional y por supuesto en la contribución del desarrollo de nuestra Región



Huánuco; siendo así, en atención a los documentos señalados precedentemente, el Gobernador Regional, en uso de sus atribuciones *dispone* la emisión del acto resolutorio de reconocimiento y felicitación pública a favor de los empleados públicos destacados;

Que, estando a los considerandos expuestos, a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 11377, en el Decreto Legislativo N° 276 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO PÚBLICO y FELICITACIÓN, al conmemorarse el DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO, a los servidores públicos del Gobierno Regional Huánuco, quienes a la fecha cumplen entre 25 y 30 años de servicio en esta Entidad, reconociendo y agradeciendo el aporte, la entrega e identificación plena en el cumplimiento de sus funciones y objetivos a favor del desarrollo sostenible del Gobierno Regional Huánuco y de la región Huánuco, en atención a los considerandos expuestos, cuyos servidores a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	AÑOS DE SERVICIO
Sr. GERARDO POMA FIGUEREDO.	25 años.
Sr. ELÍ PRIMITIVO GALARZA GÓMEZ.	25 años.
Sra. ZENIA CLAUDIO PEDRAZA.	25 años.
Sr. GILMAR AQUILES CÉSPEDES BERROSPI.	30 años.
Sra. NILDA GONZÁLES VENTURA.	30 años.
Sr. JUVAL CHAUPIS PEÑA.	30 años.
Sra. YENNYFER LEÓN CADILLO.	30 años.
Sra. SILVIA JANETH CHÁVEZ RIVERA.	30 años.
Sra. ENA ARMIDA ESPINOZA CAÑOLI.	30 años.
Sra. NERY YALI TAQUIRI.	30 años.
Sra. LOURDES RODRÍGUEZ RUIZ.	30 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones, Imagen y Protocolo, por intermedio de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional Huánuco, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Comunicaciones, Imagen y Protocolo; *notificar* a los servidores reconocidos y demás órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

